

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20220002400**.

Conforme a los documentos que anteceden, y a que el vehículo se encuentra en posesión del acreedor solicitante, se resuelve:

Primero: Entregar el vehículo con placas JWU-377 al solicitante RCI Colombia Compañía de Financiamiento.

Segundo: Levantar la medida de aprehensión sobre el vehículo identificado con placas JWU-377. Oficiar de conformidad.

Tercero: Oficiar al parqueadero Captucol, con el fin de que entreguen el vehículo identificado con placas JWU-377 al acreedor RCI Colombia Compañía de Financiamiento. Oficiar de conformidad.

Cuarto: Conforme al artículo 116 del C.G.P., desglosar los documentos base del trámite a favor del actor, previo acreditar las expensas correspondientes. Dejar las constancias del caso por secretaría.

Quinto: Cumplido lo anterior, archivar el trámite de la referencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 103, hoy 12 de septiembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6a1c0940cee67ba4ddb9bb5771748187569f4d58372ec0f12750994d3abc72**

Documento generado en 08/09/2022 08:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>